



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 22/2021

Fecha Resolución: 01/02/2021

D. Juan José Fernández Garrido, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, RESUELVO:

APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE PARA IMPLANTACIÓN DE SUPERMERCADO CASH FRESH / 2020/EGE_02/000013

Por este Ayuntamiento, a los efectos de concretar la ordenación detallada en suelo urbano se está tramitando la aprobación del siguiente Estudio de Detalle:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle
Ámbito:	Avda. Andalucía, 56
Instrumento que desarrolla:	-
Objeto:	Ordenación de volúmenes del ámbito
Clasificación del suelo:	Urbano consolidado
Calificación del suelo:	Área Periferia (AP)

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Nº	Observaciones
Redacción del proyecto de Estudio de Detalle	15/12/20	nº 3232 registro de Entrada
[En su caso] Solicitud de particular	15/12/20 3232	
[En caso de iniciativa particular] Informe de los servicios técnicos municipales	14/01/21 27/01/21 ED 02/20	csv:dXjseI7xQctiiKGZEnYqkA== csv:oAsemWfZLi5v+O89gJNbaA= =
Informe de Secretaría-Intervención SAT	28/01/21 011-2021	csv: imexepTqmXKHh6qQ1BA61g ==

Examinada la documentación que la acompaña, vistos informes técnicos y el informe de Secretaría-Intervención SAT nº 011/2021, y de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Código Seguro De Verificación:	Wks9zm840Wr3e6iOcUehMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	01/02/2021 10:01:00	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Wks9zm840Wr3e6iOcUehMA==			



RESUELVO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle referenciado.

SEGUNDO. Someter la aprobación inicial a un período de información pública por período de veinte días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Además, el periodo de información pública se anunciará en el periódico de prensa escrita de gran difusión y en la sede electrónica del Ayuntamiento y Tablón electrónico [dirección <http://www.aznalcollar.es/>].

TERCERO. Simultáneamente, notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, dándoles audiencia para que aleguen lo que tengan por pertinente.

CUARTO. Realizar, en el mismo plazo indicado anteriormente, consulta a las administraciones públicas, organismos y empresas suministradoras de servicios públicos urbanos afectados.

QUINTO. Efectuar, en el mismo plazo, consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas.

En Aznalcollar a fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente, Dº Juan José Fernández Garrido.

Código Seguro De Verificación:	Wks9zm840Wr3e6iOcUehMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	01/02/2021 10:01:00	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Wks9zm840Wr3e6iOcUehMA==			